

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00113 00

A fin de darle eficacia a la notificación por aviso al demandado aportada por el accionante, se le REQUIERE para que proceda a allegar la citación para notificación personal, con el lleno de los requisitos del artículo 291 del C.G.P., enviada con anterioridad al aviso de notificación y a la misma dirección donde fue remitido éste.

En caso contrario, proceda a notificar en debida forma al demandado y aporte las pruebas del caso.

Lo anterior en el término de 30 días, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme lo normado en el artículo 317 del C.G.P.

Por secretaría cuéntese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 49 del 20 de abril de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f9c79dd087f1b614d552ca01782559f0bac79e7021c5cfd61c1e481a61ce14**

Documento generado en 19/04/2021 07:25:03 AM